

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIME CUNDINAMARCA

Paime Cundinamarca, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: **2020 - 00014**
Demandante: **VERONICA URREGO AMAYA**
Demandado: **CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA**

FAMILIA- CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

La respuesta emitida por la Comisaría Primera de Familia de Soacha C/marca, en relación con nuestro oficio No. 0171-21 del 12 de abril pasado, y con el cual se comisionó al equipo interdisciplinario de dicha autoridad, para la realización de visitas domiciliarias al lugar de residencia de la demandante; déjese en conocimiento del abogado actor para los fines del caso. Agréguese al expediente para que conste.

Ahora bien, con miras a evacuar las visitas domiciliarias a la demandante, requiérase a aquella por conducto de su abogado, para que en el menor tiempo posible, se sirva indicar a esta sede judicial, la dirección exacta de su lugar de residencia, y de ser necesario, brinde las indicaciones a que haya lugar, para ubicar el predio.

Una vez obre en el expediente la respuesta, nuevamente ofíciase a la comisaria arriba señalada, para que realicen la comisión.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. **015** del **04 de junio de 2021**.

La secretaría